



DIRECTRIZ 023/2022

VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA SECCIONAL CALI (Directriz de Beneficio de Descuento Maestría en Epidemiología Clínica en Extensión con la Sede Central)

La Vicerrectora Académica de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

CONSIDERANDO:

1. Que, con el objeto de apoyar a profesores de planta y cátedra por hora de la Pontificia Universidad Javeriana Cali, que estén interesados en el desarrollo del programa de Maestría en Epidemiología Clínica en extensión con la Sede Central, que sea consecuente con las necesidades de desarrollo de los campos de conocimiento de los Departamentos y pertinente para sus labores académicas en la Universidad.
2. Que, a través de un descuento que ofrece la Pontificia Universidad Javeriana se podrán beneficiar profesores, con mínimo un (1) año de vinculación a la Universidad, que hayan sido admitidos a la Maestría en Epidemiología Clínica en extensión con la Sede Central.
3. Que, con el propósito de facilitar el acceso y establecer las condiciones especiales para recibir el beneficio de descuento otorgado por este programa a los profesores de planta y de cátedra por hora de la Seccional, se expide la presente directriz.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Expedir la directriz que establece los lineamientos para acceder al beneficio de descuento al programa de Maestría en Epidemiología Clínica en extensión con la Sede Central, así:

Directriz de Beneficio de Descuento Maestría en Epidemiología Clínica en Extensión con la Sede Central

La Pontificia Universidad Javeriana Cali otorgará los descuentos que más adelante se indican, a los profesores de planta y cátedra por hora de la Seccional, que sean admitidos en el programa de Maestría en Epidemiología Clínica que se ofrece en extensión entre la Sede Central, en los términos y condiciones contenidos en la presente directriz.

1. Requisitos para acceder al beneficio

1.1. Haber sido admitido al programa de Maestría en Epidemiología Clínica que ofrece en extensión con la Sede Central, por reunir los respectivos requisitos de admisión.



1.2 Para el profesor de planta, estar vinculado laboralmente con la Seccional en el momento de la solicitud de ingreso al programa de Maestría en Epidemiología Clínica que se ofrece en extensión con la Sede Central y tener una antigüedad de al menos 1 año.

1.3 Para los profesores cátedra por hora, estar vinculado laboralmente con la Seccional en el momento de la solicitud de ingreso al programa de Maestría en Epidemiología Clínica que se ofrece en extensión con la Sede Central, tener una antigüedad de al menos 1 año y contar con el visto bueno del Director de Departamento, así como la confirmación que el profesor será vinculado en el siguiente periodo de estudios.

1.3 No haber recibido apoyo económico, descuentos o préstamos condonables para cursar otros programas de posgrado del mismo nivel para el cual solicita el descuento.

2. Porcentaje del beneficio de descuento

En los términos contenidos en la presente directriz, los descuentos que otorgarán la Sede Central y la Seccional son los siguientes:

2.1 El treinta por ciento (**30%**) del valor de la matrícula que asume la Sede Central, para los profesores de la planta y cátedra por hora de la Seccional.

2.2 El treinta por ciento (**30%**) del valor de la matrícula que asume la Seccional, para los profesores de la planta y cátedra por hora de la Seccional.

3. Documentos para el estudio y renovación de la solicitud

El profesor que desee acceder al beneficio, deberá presentar los siguientes documentos a la Coordinación del Programa de Maestría en Epidemiología Clínica en la Seccional, los cuales serán remitidos posteriormente a la Oficina de Gestión Humana para su estudio:

3.1. Carta de solicitud del beneficio educativo indicando:

- Nombre, cédula y facultad que lo presenta
- Justificación de la pertinencia del programa con el desempeño de su cargo.
- Visto bueno del Decano de Facultad, Director de Departamento o Instituto.

3.2. Para la renovación del beneficio educativo

- Tabulado de notas del último semestre cursado.
- Valoración del desempeño no inferior a Muy Bueno.



4. Procedimiento para el estudio y aprobación

Para acceder al beneficio del descuento, los profesores deberán ser presentados al Vicerrector Académico por el Decano de la Facultad, previo concepto favorable del Director de Departamento o Instituto.

4.1 El Vicerrector Académico someterá las solicitudes a consideración de un Comité integrado por, la Coordinación del Programa de Maestría en Epidemiología Clínica en la Seccional y la Coordinación de Desarrollo de la Oficina de Gestión Humana.

4.2. El Comité aprobará los descuentos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Valoración de desempeño del profesor no inferior a Muy Bueno.
- ✓ Pertinencia del tema del programa con la labor que el profesor desarrolla en la Universidad.
- ✓ Aprobación de las asignaturas cursadas durante el período académico anterior.

4.3. La Oficina de Gestión Humana generará una comunicación al profesor con copia a la Coordinación del Programa, indicando que ha sido o no beneficiado con el descuento.

4.4 La Coordinación del Programa informará a la Sede Central sobre la decisión del Comité.

5. Otras consideraciones

5.1.El profesor beneficiado con el descuento, asumirá el cuarenta por ciento (**40%**) restante del valor de la matrícula, incluido el valor de la estampilla procultura y otros conceptos.

5.2.Para la renovación del beneficio, el profesor deberá presentar cada semestre los soportes relacionados en el punto **3.1 y 3.2**, hasta finalizar el programa.

5.3.En caso de que el solicitante tenga derecho a otros descuentos, éstos no serán acumulables.

5.4.Este descuento solo aplica para el programa de Maestría en Epidemiología Clínica en extensión con la Sede Central.

5.5.La Universidad otorga estos descuentos por mera liberalidad a sus profesores, y no serán considerados como salario ni como factor para determinar prestaciones sociales derivadas de los contratos de trabajo que haya celebrado con ellos, ni los términos de la presente directriz generarán derecho adquirido alguno a favor de éstos.

5.6.Sin perjuicio de los derechos adquiridos, los Rectores de la Sede Central y de la Seccional podrán modificar las condiciones y los porcentajes de descuentos antes fijados en cualquier tiempo; así mismo, podrán dejar de concederlos en cualquier momento. Estas



decisiones entrarán en vigencia cuando libremente lo dispongan, sin que haya lugar a reclamación alguna.

5.7. La Pontificia Universidad Javeriana, se reserva el derecho de suspender o suprimir el programa, y tomará la decisión respectiva de manera libre y unilateral y cumplirá con las condiciones del programa hasta la graduación de los estudiantes que en ese momento se encuentren cursando el programa.

5.8. Los profesores mantendrán este beneficio únicamente durante el tiempo de vinculación laboral con la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente Directriz entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, el 21 de junio de 2022


INGRID SCHULER PhD
Vicerrectora Académica